

IDENTIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

NOMBRE DE LA FISCALIZACIÓN Revisión de acuerdos sobre gastos, inversiones, licitaciones de compras y proveedores mayores 10 mil UF, o arrendamientos cuya renta mensual supere las 1000 UF.

ENTIDAD(ES) FISCALIZADA(S)

CAJAS DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (C.C.A.F) INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL (ISAPRE)

SERVICIOS DE BIENESTAR DEL SECTOR PÚBLICO (SBSB) SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE)

ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE RECURSOS PÚBLICOS FINANCIEROS (EAdmRPF) MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (MINDESF)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) COMISIÓN DE MEDICINA PREVENTIVA E INVALIDEZ (COMPIN)

EMPRESAS CON ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LA LEY N° 16.744 (LEY N°16.744) DEPARTAMENTO DE COMPIN NACIONAL (DCN)

INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL (ISL) OPERADORES DE LME

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) OTRA(S):

FECHA DE EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN 2023/Octubre

DESCRIPCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN El alcance de esta revisión se enfoca en la evaluación y análisis de los acuerdos relacionados con gastos, inversiones, licitaciones de compras, proveedores cuyo monto supere las 10 mil Unidades de Fomento (UF), y arrendamientos con una renta mensual superior a las 1000 UF. Esta revisión tiene como objetivo garantizar la transparencia, eficiencia y cumplimiento normativo en la gestión financiera de la entidad.

METODOLOGÍA Se les solicitará a cada Entidad remitir información acerca de acuerdos relacionados con gastos, inversiones, licitaciones de compras, proveedores con montos mayores a 10 mil UF y arrendamientos con rentas mensuales superiores a 1000 UF. El objetivo es garantizar la transparencia, eficiencia y cumplimiento normativo en la gestión financiera de la entidad. Para ello, se verificará la conformidad de estos acuerdos con las políticas internas y las regulaciones vigentes, identificando posibles desviaciones o incumplimientos. También se evaluará si los procesos de licitaciones de compras se llevaron a cabo conforme a las normativas y requisitos establecidos, asegurando transparencia y competencia en las adquisiciones. Asimismo, se analizará la gestión de proveedores y acuerdos de arrendamiento que superen los montos mencionados, garantizando su conformidad con las políticas y disposiciones legales, con el fin de optimizar los recursos y reducir riesgos financieros.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)

ENTIDAD **C.C.A.F. LOS ANDES**

Mediante Carta N° 4514 S.S.S., de 21 de septiembre de 2023, la Caja de Compensación remitió la información y documentación que respalda los acuerdos sobre gastos, inversiones, licitaciones de compras y proveedores mayores a 10 mil UF, y arrendamientos cuya renta mensual supere las 1000 UF, en cumplimiento a las instrucciones establecidas en el numeral 5.3.1, letra e) del Libro V, Aspectos Operacionales y Administrativos; del Compendio de Normas de esta Superintendencia.

Sobre el particular, este Organismo Fiscalizador manifestó que efectuada la revisión y análisis de la información y documentación contenida en la mencionada carta, esta se ajusta a las instrucciones impartidas por esta Superintendencia y a sus procedimientos internos de compras; sin perjuicio del resultado de futuras fiscalizaciones sobre la materia.

ENTIDAD **C.C.A.F. LA ARAUCANA**

Mediante Carta GGEN N° 0389, de 21 de septiembre de 2023, la Caja de Compensación remitió la información y documentación que respalda los acuerdos sobre gastos, inversiones, licitaciones de compras y proveedores mayores a 10 mil UF, y arrendamientos cuya renta mensual supere las 1000 UF, en cumplimiento a las instrucciones establecidas en el numeral 5.3.1, letra e) del Libro V, Aspectos Operacionales y Administrativos; del Compendio de Normas de esta Superintendencia.

Sobre el particular, este Organismo Fiscalizador manifestó que efectuada la revisión y análisis de la información y documentación contenida en la mencionada carta, esta se ajusta a las instrucciones impartidas por esta Superintendencia y a sus procedimientos internos de compras; sin perjuicio del resultado de futuras fiscalizaciones sobre la materia.

ENTIDAD **C.C.A.F. LOS HÉROES**

Mediante Carta N° 544-2023, de 21 de septiembre de 2023, la Caja de Compensación remitió la información y documentación que respalda los acuerdos sobre gastos, inversiones, licitaciones de compras y proveedores mayores a 10 mil UF, y arrendamientos cuya renta mensual supere las 1000 UF, en cumplimiento a las instrucciones establecidas en el numeral 5.3.1, letra e) del Libro V, Aspectos Operacionales y Administrativos; del Compendio de Normas de esta Superintendencia.

Sobre el particular, este Organismo Fiscalizador manifestó que efectuada la revisión y análisis de la información y documentación contenida en la mencionada carta, esta se ajusta a las instrucciones impartidas por esta Superintendencia y a sus procedimientos internos de compras; sin perjuicio del resultado de futuras fiscalizaciones sobre la materia.

ENTIDAD **C.C.A.F. 18 DE SEPTIEMBRE**

Mediante Carta GG N° 734/2023, de 21 de septiembre de 2023, la Caja de Compensación remitió la información y documentación que respalda los acuerdos sobre gastos, inversiones, licitaciones de compras y proveedores mayores a 10 mil UF, y arrendamientos cuya renta mensual supere las 1000 UF, en cumplimiento a las instrucciones establecidas en el numeral 5.3.1, letra e) del Libro V, Aspectos Operacionales y Administrativos; del Compendio de Normas de esta Superintendencia.

Sobre el particular, este Organismo Fiscalizador manifestó que efectuada la revisión y análisis de la información y documentación contenida en la mencionada carta, esta se ajusta a las instrucciones impartidas por esta Superintendencia y a sus procedimientos internos de compras; sin perjuicio del resultado de futuras fiscalizaciones sobre la materia.